dad de Procurador Judicial de la Compañía Muebles El Bosque S.A., y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al prenombrado demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto confiérase el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el accionante, así como el domicilio judicial señalado para recibir futuras notificaciones y defensor designado.- Agréguese la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE. .- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ.-
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/69553 (2) tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA
RENE MARIUXI VILLEGAS GARCIA
ACTOR: CANTOS ESTRELLA *ROBERTO XAVIER*, en calidad de Procurador Judicial de la Compañía Muebles El *Bosque* S.A.
DEMANDADA: RENE MARIUXI *VILLEGAS* GARCIA
JUICIO EJECUTIVO No. 243-2007-P.T..
CUANTIA $ 650,oo
CASILLERO JUDICIAL No. 4729
ABOGADO DEFENSOR DR. *JULIO ANDRADE*
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- *QUITO, 20 de Marzo del 2007*, las 10h50.- VISTOS.- Avoco conocimiento *en la presente* causa en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo efectuado.- En lo principal, la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite ejecutivo, en consecuencia la demandada RENE MARIUXI VILLEGAS GARCIA, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase *en cuenta la casilla judicial* señalada por la parte actora y *la calidad en que compa*rece.- Cítese a la demandada señora RENE MARIUXI VILLEGAS GARCIA en el lugar señalado.- Por licencia del Secretario titular de esta Judicatura, actúe el Oficial *Mayor encargado* mediante oficio No. 155/MSG/DD/07, de 13 de Marzo del 2007.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ.- *JUZGADO VIGESIMO QUINTO* DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Abril del 2009, las 09h23.- Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez Temporal del Distrito de Pichincha, encargado *mediante Acción de* Personal No. 793-DP-DPP, de *fecha* 15 de Abril del 2009.- En lo principal, agréguese al proceso el escrito que antecede y, atento el juramento rendido por el CANTOS ESTRELLA *ROBERTO XAVIER*, en calidad de Procurador Judicial de la Compañía Muebles El Bosque S.A., y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de *Procedimiento Civil*, con el auto de calificación y esta providencia cítese la demandada RENE MARIUXI VILLEGAS GARCIA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto *confiérase el extracto* correspondiente.- NOTIFIQUESE.- f) *Dr. Iván Cevallos Zambrano.*- JUEZ.-
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de *señalar casille*ro judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/69553 (1) tf

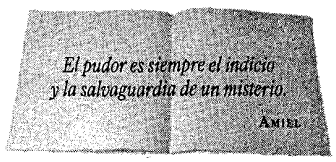

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: MYREYA DEL CARMEN LOPEZ CAÑIZARES
ACTOR: FRANCISCO CARRERA, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE PICHINCHA
DEMANDADO: MYREYA DEL CARMEN *LOPEZ CAÑIZARES*
JUICIO No. 1210-2008-GV
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: 2.500 USD.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 17 de noviembre del 2000. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. El título acompañado a la demanda presta mérito ejecutivo, en consecuencia, la demandada señora MYREYA DEL CARMEN LOPEZ CAÑIZARES, en el término de tres días de ser citada legalmente, pague la obligación *requerida o* propongan excepciones. Cítese a la demandada en el lugar que se indica *para el efecto. Agréguense* al proceso los documentos *que se acompañan. Téngase* en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Mariño Hernández. JUEZ
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de agosto del 2009, Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado *de esta Judicatura*, mediante acción de personal No. 1586-DP-DDP, de 03 de agosto de 2009. Agréguese al proceso el escrito y acta de citación precedentes. Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta *Judicatura*, mediante acción de personal No. 1586-DP-DPP, de 03 de agosto de 2009. Atenta la petición que antecede y de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código *de Procedimiento* Civil, y la *afirmación bajo juramento* del actor de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia, *cítese a la demandada* señora MYREYA DEL CARMEN LOPEZ CAÑIZARES, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se *edita en esta ciudad de Quito.* Notifíquese.- f) DR. WILSON LOZADA VILLACÍS. JUEZ (E)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole *de la obligación que tiene de* señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley.
ATENTAMENTE,
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/69549/tf

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL SRES. HUGO GUSTAVO RECALDE MARTINEZ Y MAGALI DEL ROCIO CUENCA TORRES
JUICIO: EJECUTIVO No. 2009-0121
ACTORES: SRES. ROLAN ALEXANDER RAMIREZ PAZMIÑO
PAUL NICOLAS GUERRA CARDENAS
DEMANDADOS SRES. HUGO GUSTAVO RECALDE MARTINEZ Y MAGALI DEL ROCIO CUENCA TORRES
DOMICILIO JUDICIAL DR. GUSTAVO GUERRERO CASTILLO
CUANTIA USD 10.000,oo
OBJETO: COBRO DE LETRA DE CAMBIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Febrero del 2009, las 15H41.-VISTOS.- Avoco conocimiento *de la* presente causa en mi cali*dad de Juez Titular de esta* Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. El título acompañado a la demanda, presta mérito ejecutivo, en consecuencia, los demandados señores HUGO GUSTAVO *RECALDE* MARTINEZ y MAGALI DEL ROCIO CUENCA TORRES, en su calidad de deudores principales; en el término de tres días de ser legalmente citados, paguen la obligación *requerida o propongan excep*ciones.- Cítese a los demandados, en el lugar señalado para *el efecto.* Agréguese al proceso los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de Abril del 2009, las 14H30.-VISTOS.- En mérito al juramento del actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de los demandados y de conformidad que con lo que establece el Art.82 del Código de Procedimiento *Civil, cítese a los señores* HUGO GUSTAVO RECALDE MARTINEZ y MAGALI DEL ROCIO CUENCA TORRES, por la prensa.- NOTIFIQUESE.-
Lo que *comunico a Uds. para* los fines legales; y de la obligación que tiene de señalar *casilla judicial dentro* del perímetro legal, en la forma establecida por *la Ley.*
DR. EDGAR CAJAS
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL (e)
Hay un sello
A.A./23144

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: MARITZA EDITH CHICO MESTANZA Y OMAR FABIAN *MIGUEZ BALSECA Se les* hace conocer el EXTRACTO, *de la demanda* EJECUTIVA y PROVIDENCIA, que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: COOPERATIVA ILALO LTDA
DEMANDADOS: LUIS JAVIER SEMBLANTES COLLAGUAZO; LAURA SEMBLANTES COLLAGUAZO; MARITZA EDITH CHICO MESTANZA y OMAR FABIAN MIGUEZ BALSECA.
ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia *se condene a los demandados* al pago del capital (constante en el pagaré a la orden), intereses de mora, impuestos, costas procesales, gastos *judiciales y honorarios* del Abogado Defensor.- TRAMITE: Ejecutivo.- CUANTIA.- USD $ 4.000.00- FECHA DE INICIACION: 10 de septiem*bre del* 2007.- DEFENSOR: Dr. Néstor López.- No. de casillero 3557.
JUICIO EJECUTIVO No. 920-2007(PCH.)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 26 de Septiembre del 2007, las 14H00.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha *radicado en esta judicatura en* virtud del sorteo realizado, por *lo tanto avoco conocimiento* de la misma en virtud del oficio N.DDP-JAR-1236 de *30 de Julio del 2007 en mi* calidad de Juez Encargado. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de *Ley, por lo que se le admite* a trámite Ejecutivo. En consecuencia los demandados LUIS JAVIER SEMBLANTES COLLAGUAZO; LAURA *SEMBLANTES COLLAGUAZO;* MARITZA EDITH CHICO *MESTANZA y OMAR FABIAN* MIGUEZ BALSECA, dentro del término de tres días paguen *a la actora la cantidad cons*tante en el Pagaré a la orden adjunto más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Atento los certificados del Registro de la Propiedad y lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil se prohíbe que *la* ejecutada señora Laura Semblantes

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0001

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE MINERVA S.A.

Se comunica al público que MINERVA S.A. *reformó* sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón de Quito, el 20 de Julio de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004024 de 25 de Septiembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, referente a la administración de la compañía, de la siguiente manera:

"ARTICULO *DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO*, DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General y dirigida y administrada por el Presidente Ejecutivo el Gerente General y el Subgerente: El Presidente Ejecutivo, *el Gerente General* y el Subgerente ejercerán separada e independientemente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía."

Quito, 25 de Septiembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A./23145

)OR
MPAÑIAS

IO

)OMPAÑÍA
/A. LTDA.

) CIA. LTDA. se
)torgada ante el
Metropolitano de
fue aprobada por
, mediante Reso-
29 de Septiembre

o de Quito, provin-

),00 *Número de*

)ompañía es: A)
DMINISTRACIÓN,
ERACIÓN DE
PIDA, SERVICIOS
, DE PIZZERÍAS,

Valencia
)OMPAÑÍAS,

AR/73796/oo

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original realizada en Diario La Hora, Edición Quito, Sección Judicial realizada el día JUEVES 01 DE OCTUBRE de 2009, y que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Editorial Minotauro S.A.
DIARIO LA HORA

ADRIANA VIZA

FIRMA AUTORIZADA

DIARIO LA HORA
AGENCIA CLEMENTE PONCE

Quito, 04 de Diciembre del 2009.